



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE JUSTICIA

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción XXI, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; 1; 3; 35; 40; 41; 42; 43, párrafo 1, inciso f); 45; 46; 95; 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Comisión de Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Tamaulipas, emite el presente dictamen relativo a la ***solicitud de ratificación del nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo del Estado, a favor del Licenciado Ismael Quintanilla Acosta, como Procurador General de Justicia del Estado***, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 20 de mayo del presente año se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Honorable Congreso del Estado, la solicitud del Ejecutivo del Estado, para ratificar como Procurador General de Justicia del Estado al Licenciado Ismael Quintanilla Acosta, conforme a lo establecido en el artículo 125 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Lo anterior, para que con fundamento en el artículo 58, fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, esta soberanía dispusiera el trámite correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Legislativo el 21 de mayo del año en curso, se turnó el asunto a la Comisión de Justicia, con fundamento en los artículos 1; 3; 35; 40; 41; 42; 43, párrafo 1, inciso f); 45; 46; 95; 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, a efecto de que ésta desahogara el procedimiento parlamentario respectivo.

3. Una vez turnada la solicitud de ratificación la Comisión de Justicia se reunió el día 21 de mayo al concluir la sesión ordinaria en que fue recibida por el Pleno Legislativo, y con fundamento en los artículos 133 y 134, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedió a desahogar las etapas del procedimiento referentes a la integración del expediente correspondiente y al análisis del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como su idoneidad para desempeñar el cargo, al efecto y para mayor ilustración nos permitimos citar de manera textual los dispositivos legales en cita:

ARTICULO 133.

1. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado; del Consejero Presidente, los consejeros electorales y el Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas; del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado; de los comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y del Procurador General de Justicia se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección, y en su caso, el de las leyes que correspondan.

2. En tratándose de otros nombramientos cuyo perfeccionamiento requiera del concurso de la mayoría del Pleno del Congreso, sólo se requerirá la formulación y aprobación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTICULO 134.

1. Los nombramientos previstos en los párrafos 1 y 2 del artículo anterior requieren la integración de un expediente en el que se contengan:

a) Designación hecha por el órgano competente, sujeta a la aprobación o ratificación del Congreso o propuesta hecha por el órgano competente, para la designación del Congreso;

b) Expediente con documentos públicos que acrediten el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo; y

c) Datos biográficos de la persona nombrada, destacándose aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo para el que se le ha nombrado o para cuya designación se propone.

2. Recibida la designación o propuesta correspondiente, la comisión ordinaria competente o la Diputación Permanente, en su caso, analizarán si la persona nombrada reúne los requisitos constitucionales y legales que se prevean para el desempeño del cargo. En caso afirmativo se propondrá fecha para que la persona nombrada o propuesta asista a una reunión de trabajo con la comisión o la Diputación Permanente, en su caso.

4. Para efectos del desahogo de la primera etapa del procedimiento, se integró el expediente individual del Ciudadano Licenciado Ismael Quintanilla Acosta, conformado por:

a) La comunicación del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado relativa a la solicitud de ratificación que nos ocupa, con los siguientes anexos:

I. Copia Certificada del Acta de Nacimiento número 78, con número de folio 6723727 expedida por la C. Coordinadora General del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, con fecha 9 de enero del 2012.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- II.** Copia certificada de residencia con fotografía expedida por el Secretario del R. Ayuntamiento de Victoria, número de certificado 632/2013 con fecha 15 de mayo del presente año.

- III.** Constancia de no inhabilitación para el desempeño de cargos públicos de fecha 15 de mayo del año que transcurre expedida por el Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, para acreditar que goza de buena reputación.

- IV.** Constancia de no antecedentes penales de fecha 15 de mayo del presente año, expedida por el C. Director de Control de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante la cual se demuestra el hecho de no haber sido sujeto a proceso legal alguno.

- V.** Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el 15 de noviembre de 1979, con lo cual queda considerablemente satisfecho el término de cinco años requerido desde su expedición para la designación correspondiente;

- VI.** Copia certificada de la Cédula Profesional número 588533, expedida el 4 de diciembre de 1979 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a través de la cual se le autoriza para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- VII.** Copia certificada del documento que avala el Grado de Maestro en Derecho Penal, expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el 26 de agosto de 2009.

- VIII.** Copia certificada de la Cédula Profesional en el nivel de Maestría número 6303404, expedida el 10 de enero de 2010 por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a través de la cual se le autoriza para ejercer profesionalmente en el nivel de maestría en Derecho Penal.

- IX.** Relación de datos biográficos, donde se destacan las actividades relacionadas con la idoneidad para desempeñar el cargo.

Cabe destacar que el referido expediente individual, como anexo del presente dictamen, forma parte integrante del mismo, para los efectos legales a que haya lugar.

Al tenor de lo anterior, esta Comisión razona en el sentido de que la solicitud con la documentación anexa se encontró presentada en los términos y formalidades de ley por el órgano competente.

5. Desahogado lo anterior, esta Comisión dictaminadora procedió a realizar la valoración cuantitativa del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales establecidos en el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, y para ello se dio cuenta con cada uno de los documentos que conforman el expediente individual del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ciudadano Licenciado Ismael Quintanilla Acosta, contrastándolos con el requisito constitucional y legal correspondiente, resultando lo siguiente:

REQUISITOS	STATUS
ARTÍCULO 46.- Para ser designado Procurador, Subprocurador, Director General, Director, Visitador, Coordinador de Asuntos Internos, Delegado, Jefe de Departamento, Titular de Unidad y Fiscal para Asuntos Electorales, se requiere:	
I.- Ser ciudadano mexicano, originario de Tamaulipas o tener una residencia efectiva en el Estado de tres años anteriores a su designación;	ACREDITADO
II. Tener cuando menos treinta años de edad;	ACREDITADO
III. Contar con título profesional de Licenciado en Derecho con ejercicio profesional cuando menos de cinco años;	ACREDITADO
IV. No estar suspendido o inhabilitado ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público; y,	ACREDITADO
V. Gozar de buena reputación, no haber sido sentenciado por la comisión de delito doloso y no estar sujeto a proceso penal.	ACREDITADO

De la verificación efectuada al expediente de la persona que nos ocupa, se desprende que cuenta con copia certificada de los documentos públicos que acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para desempeñar el cargo y que, además, cuenta con datos biográficos, entre los que destacan aquellas actividades relacionadas con su idoneidad para desempeñar el cargo de Procurador General de Justicia en el Estado.

6. Concluido el desahogo de las dos primeras etapas del procedimiento de nombramiento de Procurador General de Justicia en el Estado, y ante la determinación del cumplimiento de los requisitos para la ratificación en cuestión, se actualizó la hipótesis del artículo 134, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, que establece lo siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTICULO 134.

...

4. En el supuesto de nombramientos previstos en el párrafo 1 del artículo anterior, si la persona nombrada o propuesta cumple con los requisitos constitucionales para desempeñar el cargo, se procederá a realizar una reunión de trabajo o entrevista, que se sujetará al siguiente orden:

a) Presentación de los datos biográficos de la persona designada o propuesta;

b) Presentación, por parte del funcionario nombrado o de la persona propuesta, de un documento general cuya lectura no excederá de 20 minutos, sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el que ha sido designado o propuesto;

c) Preguntas y comentarios a cargo de los Diputados que asistan a la reunión de trabajo o entrevista y respuestas del funcionario designado o la persona propuesta, tendientes a aportar elementos de juicio sobre los conocimientos y la aptitud para el cargo respectivo; y

d) Intervención general de 5 minutos para la exposición de conclusiones, en caso de solicitarlo el funcionario nombrado o propuesto.

7. En consecuencia, esta Comisión dictaminadora acordó citar al Ciudadano Licenciado Ismael Quintanilla Acosta, a una entrevista de trabajo a llevarse a cabo el día miércoles 22 de mayo del año en curso a las 8:30 horas, por lo que se envió oficio-comunicación al interesado a efecto de que se sirviera comparecer ante esta instancia del Congreso, señalándole que de conformidad con el artículo mencionado 134, párrafo 4, la reunión de trabajo se sujetaría a los términos legales referidos, por lo que se recibiría el documento a que hace referencia el inciso b) del citado artículo para ser agregado al expediente individual del interesado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

8. En tiempo y forma se desahogó la reunión de trabajo o entrevista referida en el numeral anterior, cuyo contenido, desarrollo y conclusión, se evaluará –en conjunto con otros elementos- en el apartado de consideraciones de este dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto en el referido artículo 134, párrafo 5, que a la letra dice:

ARTICULO 134.

...

5. Con base en la reunión de trabajo o entrevista referida en el párrafo anterior, la comisión competente o la Diputación Permanente emitirá el dictamen que proceda.

Conforme a todo lo anterior, en el presente dictamen se formulan las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Conforme a los antecedentes con los que esta dictaminadora da cuenta, se procede a exponer las consideraciones que sustentan la determinación que se adopta, y sobre el particular, son 2 los elementos generales que se toman en cuenta:

- a) Elementos personales y curriculares; y
- b) Resultado de la entrevista.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dentro del apartado en el que se evaluaron los elementos personales y curriculares, se analizaron la preparación y trayectoria personal del ciudadano propuesto, así como la especialización y demás información inherente a la idoneidad del Ciudadano Licenciado Ismael Quintanilla Acosta, para ser ratificado como Procurador General de Justicia del Estado.

En segundo término, esta Comisión valoró el resultado o conclusión de la entrevista de trabajo realizada en cumplimiento al artículo 134, numeral 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo que nos permitió comprobar plenamente su idoneidad para ocupar el cargo de referencia.

a) Elementos personales y curriculares

Del análisis efectuado a los datos biográficos que obran en el expediente respectivo, esta Comisión dictaminadora aprecia que el Ciudadano Ismael Quintanilla Acosta, es originario de Padilla, Tamaulipas, de profesión Licenciado en Derecho, egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, asimismo cuenta con estudios de Maestría en Derecho Penal con mención honorífica por la División de Estudios de Post-Grado de la Unidad Académica Multidisciplinaria “Licenciado Francisco Hernández García” de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así también, esta Comisión observa que el profesionista de referencia cuenta con una amplia currícula en actividades docentes, en las que se ha destacado como Maestro Instructor del curso de aspirantes a Agentes del Ministerio Público, impartido por el Instituto de Capacitación Técnica y Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Estado; Maestro del curso de formación para Agentes del Ministerio Público Federal del Estado de Tamaulipas, impartido y organizado por el Instituto Nacional de Ciencias Penales; Maestro Instructor del Primer Taller de Actualización para Agentes del Ministerio Público, impartido por el Instituto de Capacitación Técnica y Profesional de la Procuraduría General de Justicia en el Estado; Catedrático de las materias de Derecho Penal, Derecho Procesal Penal, Derecho Civil, Derecho Procesal Civil, Juicio de Amparo y Ética Profesional, en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, en Ciudad Victoria; así también, Catedrático de la División de Estudios de Post-Grado de la Universidad Autónoma de Tamaulipas en Ciudad Victoria, impartiendo las materias de Maestría denominadas Énfasis en Civil “Obligaciones”, y Énfasis en Penal “Garantías y Amparo en Materia Penal”.

En lo concerniente a su experiencia laboral ha ocupado importantes cargos dentro del servicio público, particularmente en los ámbitos de procuración e impartición de justicia, en donde se ha destacado como Secretario Relator adscrito a la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; Juez Mixto de Primera Instancia en diversos municipios de la entidad; Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal en Ciudad Victoria; Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil en Ciudad Victoria; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal en Ciudad Victoria; Jefe del Departamento



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Contencioso en la Sub-Gerencia Jurídica de Banrural a nivel regional; Segundo Sub-Procurador Adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado; Jefe del Departamento de Programas Sociales, en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado; Secretario Adscrito al Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito, en Ciudad Victoria; Juez Instructor para el Proceso Electoral 2007, a celebrarse en el Estado de Tamaulipas, adscrito a la Tercera Sala Unitaria del Tribunal Estatal Electoral; y, Primer Sub-Procurador adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado. Así también, aunado a su destacable trayectoria en el ámbito jurisdiccional del Estado, se ha distinguido también en el ejercicio de su profesión como Abogado litigante.

b) Resultado de la entrevista.

Por lo que se refiere al resultado de la entrevista sostenida el día 22 de mayo del año en curso, es preciso apuntar en el presente Dictamen que la misma dio inicio a las 8:30 horas de ese día con la lectura a los datos biográficos.

Enseguida, el Licenciado Ismael Quintanilla Acosta, expuso sus argumentos sobre su pensamiento y propuestas de actuación en torno al ejercicio del cargo de Procurador General de Justicia del Estado, en cuya intervención señaló en principio, que la procuración de justicia es uno de los ámbitos de la administración pública que mayores retos enfrenta en la actualidad, y resalta que ésta exige de los servidores públicos una entrega total, cuya razón de ser descansa en los cimientos del orden, la honestidad y la firmeza para alcanzar los objetivos que persigue el ministerio público: contribuir al abatimiento de la impunidad y recuperar la confianza ciudadana.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Con relación a lo anterior mencionó que se ha dado a la tarea de diseñar una propuesta de trabajo sustentada en la urgencia de dar resultados palpables a la sociedad, la cual ejecutará en dos vertientes fundamentales, una de acciones inmediatas que atienden a las condiciones actuales en que se encuentra la Procuraduría, y la otra de acciones a mediano y largo plazo enfocadas a su impostergable refundación.

Por lo que hace a las acciones inmediatas, propone aumentar la calidad en la integración de los expedientes de averiguación previa, a fin de llegar a un mayor número de resoluciones definitivas, ya sea en el ejercicio de la acción penal, o en el no ejercicio de la misma.

Para lograr lo anterior, indicó que establecerá un programa de vigilancia permanente de los Agentes del Ministerio Público Investigadores, además de mejorar las aplicaciones informativas de las instituciones para un mejor control de los procesos.

Así también, con relación a esta primer vertiente, propone incrementar el índice de eficiencia en el ejercicio de la acción penal, garantizando que las consignaciones contengan todos los requisitos y elementos que hagan patente la responsabilidad de los indiciados, con pleno respeto al debido proceso, así como también, revisando y actualizando el marco jurídico de actuación del Ministerio Público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aunado a lo anterior, propone también mejorar la eficiencia del Ministerio Público en su función acusadora; ejecutar nuevos mecanismos de coordinación con las instituciones responsables de la seguridad pública, federales, estatales y municipales, así como establecer un sistema de indicadores para medir los resultados de todas y cada una de las áreas de la institución, además de reordenar la estructura orgánica de la institución para optimizar el aprovechamiento de recursos humanos y financieros.

Para concluir su estrategia de acciones inmediatas, propone restablecer las actividades del Consejo de Participación Ciudadana, a fin de fortalecer los vínculos de la institución con los distintos sectores sociales.

Por lo que hace a la segunda vertiente en que sustenta su pensamiento de actuación en el cargo, inherente a la refutación institucional, hizo una breve reseña de las circunstancias actuales por las que atraviesa el país en materia de seguridad, así como de la etapa de transición hacia el nuevo modelo de justicia penal, las cuales constituyen las situaciones que impactan en la esencia de la procuración de justicia hoy en día.

En ese sentido, expresó la necesidad de refundar la institución del ministerio público para responder plenamente a las situaciones antes descritas, para lo cual propone implementar estrategias, así como contar con la infraestructura física y tecnológica necesaria para atender en su justa dimensión la operación del nuevo sistema de justicia penal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Así también, propone impulsar el fortalecimiento de los actuales Centros de Mediación para consolidar al Sistema de Justicia Alternativa Penal, a fin de que los Tamaulipecos cuenten con ésta efectiva y ágil vía de solución de conflictos diversa a la sanción penal.

En esta tesitura, propone también consolidar la estructura y capacidad de respuesta de los laboratorios de genética y medicina forense, ya que considera que los servicios periciales serán fundamentales para el éxito del nuevo sistema penal acusatorio.

Por otra parte, propone evaluar y acreditar mediante los procesos de control de confianza correspondiente a la totalidad del personal de la Procuraduría a más tardar en el término del presente año, en cumplimiento al Tercer Transitorio del Decreto por el cual se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por lo que hace a la fase de preguntas por parte de los integrantes de la dictaminadora y respuestas correspondientes por parte del Procurador designado, sujeto a ratificación de este Congreso, es de mencionarse que este ejercicio se circunscribió a un dialogo directo y objetivo sobre los temas torales que incumben tanto la función de la procuración de justicia en Tamaulipas como a la situación actual de la institución encargada de ejercerla.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al efecto se abordaron planteamientos inherentes a la situación actual de la Procuraduría en cuanto a sus recursos humanos e infraestructura; su estrategia para abatir la impunidad y ganarse la confianza ciudadana; los programas que se están llevando a cabo en materia de seguridad pública en colaboración con los gobiernos federal y municipales; los operativos de vigilancia conjuntos en ciudades y carreteras; las acciones en materia de seguridad del Plan Nacional de Desarrollo; el combate al narcomenudeo; la incorporación de nuevas figuras delictivas a la legislación penal del Estado; la Unidad Especializada en Investigación y Persecución del Secuestro; así como sus aportaciones en el ejercicio del cargo de Procurador General de Justicia del Estado.

Al concluir la fase de preguntas y respuestas, la Diputada Rosa María Alvarado Monroy, en nombre de los integrantes de esta Comisión de Justicia y de la sociedad que representan, le formuló al compareciente una respetuosa exhortación para que, de ser ratificado en su designación como Procurador del Estado, por determinación de la voluntad de esta representación popular, ponga su mayor esfuerzo para que las propuestas y estrategias que planteó, brinden los resultados que la sociedad de Tamaulipas espera.

Indicó que los Diputados saben que el reto y la responsabilidad no son fáciles, y que no defraudara la confianza que ha depositado el Gobernador Egidio Torre Cantú en su persona, en la gran tarea que día a día realiza por recuperar la seguridad de los tamaulipecos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aludió que están ciertos de que cuando hay la voluntad de hacer bien las cosas, con honestidad y rectitud, no existen situaciones imposibles.

Por ello, le expresó que los Diputados lo invitaban respetuosamente a que las propuestas y planteamientos que efectuó, no vayan a quedar sólo en el papel y en el discurso; añadió que estarán muy atentos de que lo que ahí se ha expuesto, se lleve al terreno de la realidad.

Así también, la Presidenta de la Comisión de Justicia le hizo patente el apoyo de los integrantes de ese órgano legislativo y, en general, de la Legislatura, para sacar adelante sus propuestas en el ejercicio del importante cargo para el cual ha sido propuesto.

Finalmente, mencionó que en la actualidad se requiere a un Procurador que dé la cara a la sociedad en el ejercicio de su responsabilidad, que asuma de frente la problemática actual en este ámbito, y que dé resultados efectivos en el abatimiento a la impunidad y la recuperación de la confianza ciudadana, porque sólo de esa forma la institución que habrá de representar en su caso, podrá dignificar el ejercicio de la función superior del Estado que le corresponde.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CONCLUSIONES DE LA DICTAMINADORA

Con base en el análisis del expediente y de la entrevista efectuada a la persona objeto de la solicitud de ratificación que nos ocupa, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, consideramos que el Ciudadano Licenciado Ismael Quintanilla Acosta, además de reunir los requisitos constitucionales y legales para desempeñar el cargo de Procurador General de Justicia del Estado, en nuestra opinión, resulta una persona idónea para asumir esa importante responsabilidad.

Lo anterior se deduce de la amplia trayectoria del citado profesionista, tanto en el ámbito académico del derecho penal como de los diversos e importantes cargos que ha ocupado en el servicio público de la procuración e impartición de justicia, lo que avala su experimentada capacidad y la visión plena que tiene sobre los retos y perspectivas que atañen a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Cabe poner de relieve que, del diálogo sostenido con el Licenciado Ismael Quintanilla Acosta como parte de la entrevista objeto de la reunión de trabajo de esta Comisión dictaminadora, pudimos constatar su conocimiento y preparación, así como la solvencia jurídica que posee para impulsar la procuración de una efectiva justicia en nuestra entidad federativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otra parte, en aras de apreciar en su justa dimensión el acto legislativo que nos ocupa, cabe mencionar que la ratificación en torno a la designación en análisis por parte de este Poder Legislativo, entraña un filtro de calidad que otorga certeza y transparencia respecto a la designación de una persona para el ejercicio de un determinado cargo público, que en el caso concreto lo es el de Procurador General del Estado, con lo que se contribuye a garantizar una gobernabilidad sustentable y eficiente.

Es así que este acto constitucional de ratificación por parte del Congreso del Estado, debe entenderse como una decisión del Poder Legislativo para confirmar a un funcionario en el ejercicio de un cargo con una función específica dentro del entorno público, como lo es en este caso la procuración de justicia. Dicha ratificación se basa, como ya quedó expuesto con antelación, en la comprobación cierta de que dicha persona cumple con los requisitos constitucionales y legales exigidos y que, además, resulta una persona idónea para desempeñar el cargo al que ha sido nombrado, tomando en consideración su trayectoria, así como su perfil profesional y ético.

Por todo lo antes expuesto, en opinión de quienes integramos esta Comisión dictaminadora, se justifica plenamente la procedencia de la ratificación del ciudadano Licenciado Ismael Quintanilla Acosta, en el cargo de Procurador General de Justicia del Estado, para el cual ha sido designado por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo anterior, se declara concluido el procedimiento de ratificación inherente a la designación del profesionista citado como Procurador General de Justicia del Estado que nos ocupa en las fases que corresponden a esta Comisión dictaminadora.

Tomando en consideración lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno Legislativo el presente dictamen, así como el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO ISMAEL QUINTANILLA ACOSTA, COMO TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. En términos de lo dispuesto por el artículo 125 de la Constitución Política local, la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ratifica el nombramiento del Licenciado Ismael Quintanilla Acosta, como Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil trece.

COMISIÓN DE JUSTICIA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ROSA MARÍA ALVARADO MONROY PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. GRISELDA CARRILLO REYES SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. MARTA ALICIA JIMÉNEZ SALINAS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES VOCAL	_____	_____	_____
DIP. AMELIA ALEJANDRINA VITALES RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA SOLICITUD DE RATIFICACIÓN DEL CIUDADANO LICENCIADO ISMAEL QUINTANILLA ACOSTA, COMO PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.